

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2014-5093 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de seguridad social resto 740/2012.*

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos S. S. resto 740/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Luisa Fernández Vázquez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, María Natividad Martínez Zubizarreta, Nieves Martínez Zubizarreta C. B. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre materias Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar:

Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda:

30 de octubre de 2012.

Persona a la que se cita:

María Natividad Martínez Zubizarreta y otra en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por María Luisa Fernández Vázquez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar en que debe comparecer:

En la oficina judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas nº 8. Barroeta Aldamar, 10, primera planta.

Día y hora en la que debe comparecer:

El 19 de mayo de 2014, a las 9,30 horas, debiendo acreditarse en la Secretaría de este Juzgado, a las 9,10 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

CVE-2014-5093

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 71

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2. Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3. Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

4. Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

5. En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Asimismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

6. La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante la secretaria judicial.

7. Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

8. Previamente a la celebración del juicio, deberá acreditar su identidad, compareciendo ante la secretaria judicial en la oficina judicial, ubicada en la planta 7 del Palacio de Justicia. De igual modo, deberán identificarse, en su caso, sus representantes procesales.

En Bilbao (Bizkaia) a 30 de octubre de 2012.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación a María Natividad Martínez Zubizarreta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-5093

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 71

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 28 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
Begoña Monasterio Torre.

2014/5093

CVE-2014-5093